



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10025004

Montevideo, 14 JUN. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del Personal Militar que se mencionará, a efectos de participar en la Competencia "Fuerzas Comando 2010", desde el 6 hasta el 26 de junio de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para la presente Misión Oficial estarán a cargo del Gobierno anfitrión. -----

II) que el Personal Militar recibirá alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que la presente Misión se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficial Superior, Jefe, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno designados, viáticos por el 10% y 7,5% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la participación en la citada actividad, permitirá el intercambio de experiencias, así como incentivar e incrementar el entrenamiento del personal

técnico participante, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que la Misión Oficial de referencia, se gestiona al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12 del precitado Decreto 148/992, en virtud de la sustanciación de los trámites administrativos en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, al Personal Militar que se mencionará, a efectos de participar en la Competencia "Fuerzas Comando 2010".-----

Desde el 6 hasta el 26 de junio de 2010:-----

Teniente 1ro. don Ignacio Martínez.-----

Desde el 12 hasta el 24 de junio de 2010:-----,

Teniente 2do. don Jean Despaux, Sargentos José Silva, Américo Viera Vaz, Alfredo Guerra y Néstor García, Cabo de 1ra. Edison Silva y Cabo de 2da. Carlos Costa.-----

Desde el 22 hasta el 24 de junio de 2010:-----

Coronel don José González y Teniente Coronel don Diego Iribarne.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 2.101,20 (dólares estadounidenses dos mil ciento uno con 20/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL


abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

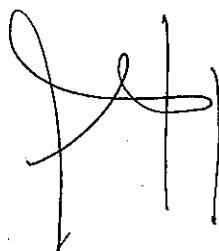
3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----


4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


 LUIS ROSADILLA
 Ministro de Defensa Nacional




 JOSÉ MUJICA
 Presidente de la República

DFC-DMO
 AB-pm
 pv

